





00087

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

TEMUCO,

1 0 ENE. 2013

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

	 La solicitud de devolución de BAS a nombre de la Srta.
Catherine Vidal Vera,	, el cual fue devuelto después de su vigencia de 90 días.
Realizando la solicitud de devolución con	n el original del BAS, según lo establecido en las Normas
Técnico Administrativas del Arancel de pr	estaciones.

2. Las facultades delegadas en el suscrito en estas

materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Hospital Valdivia la devolución del copago del BAS № 251693119 de la Srta. Catherine Vidal Vera, por la suma de \$ 356.390 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de

la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ROPRIGO EXPES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

<u>Distribución</u>:

Centro de Gestión Los Ríos Subdepto. Operaciones DZS Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008)